



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 13 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 18001-33-31-701-2013-00008-00
DEMANDANTE: LUZ MIRIAM ARIAS ARISTIZABAL
ACCIONADO: NACIÓN-MINEDUCACIÓN-DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 608-09-608-17

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a obedecer lo dispuesto por el superior conforme a la decisión del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ, en providencia del fecha 13 de julio de 2017, mediante REVOCÓ la sentencia de primera instancia de fecha 30 de septiembre de 2015, proferida por el Juzgado 903 Administrativo en Descongestión de Florencia-Caquetá, y en su lugar, declaró la caducidad de la acción y negó las pretensiones de la demanda.

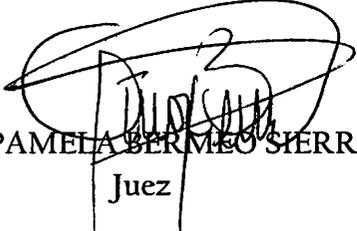
En mérito de lo expuesto, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER LO RESUELTO por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ en providencia del 13 de julio de 2017.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría liquidense, los remanentes, y archívense las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Juez